



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 30 FUENTES DISPENSADORAS DE AGUA CONECTADAS A LA CORRIENTE ELÉCTRICA EN DIVERSAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.

1. OBJETO:

El objeto es la prestación de un servicio de suministro en régimen de arrendamiento sin opción a compra, instalación y mantenimiento de 30 fuentes de agua potable, con conexión a la toma de red general, en los inmuebles adscritos a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, ubicados en la calle Alcalá, 30, Santa Hortensia, 30, Camino de Hormigueras, 152, O'Donnell, 12 y Albasanz, 16.

2. TRABAJOS A DESARROLLAR

Los trabajos a desarrollar incluyen el suministro, instalación y mantenimiento de fuentes de agua en las distintas plantas de los edificios objeto del contrato, incluyendo los trabajos de fontanería y suministro eléctrico necesarios para su instalación, el transporte y montaje en el espacio determinado por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, así como su posterior mantenimiento.

Estas fuentes deberán suministrar agua fría y caliente.

El flujo deberá garantizar un caudal de agua mínimo de 1,5 litros por minuto.

La producción de agua fría será como mínimo de 5 litros a la hora y el depósito del agua será de acero inoxidable.

Las fuentes de agua garantizarán su estabilidad frente a caídas, serán de material estanco de manera que no presenten pérdidas de agua en ninguno de sus componentes ni elementos y estarán provistas de filtros sanitarios para retención de impurezas de manera que eliminen el cloro, sabor y malos olores. Además, deberán contar al menos con un filtro de sedimentos y uno de carbón activo.

La instalación de acometida con la red existente de fontanería, no supondrá coste siempre que se trate de una distancia no superior a seis metros, medidos desde el punto de consumo hasta el entronque con la red de agua sanitaria. Esta distancia se medirá en proyección horizontal, y no en longitud de tubo flexible que requiere para llegar desde la máquina hasta el entronque.

La acometida se realizará sin obra de albañilería, de manera que quede vista empotrada por falso techo o falso suelo, y en el caso de que existieran tramos imposibles de ocultar (por ejemplo, en paramentos verticales) el tubo deberá quedar oculto bajo canaleta de PVC o similar, que también estará incluida sin coste en la instalación de referencia.

Si la distancia superara los seis metros, la empresa podrá repercutir el coste de cada metro adicional de tubo por importe de 6 euros.

El servicio incluirá el traslado y la instalación para la primera puesta en marcha, así como el posterior desmontaje, desinstalación y retirada a la finalización del contrato.

Las fuentes de agua deberán tener un mantenimiento mínimo que implique al menos dos higienizaciones anuales (que deberán realizarse en los meses de junio y diciembre) y el cambio de filtros dos veces al año (que deberán realizarse coincidiendo con las higienizaciones en los meses de junio y diciembre), con independencia de la gestión y atención de incidencias que se generen a lo largo del año. Estas incidencias serán comunicadas desde la Subdirección General de Régimen Interior, y podrán tener como origen tanto una avería física de la máquina, como la percepción anormal de aspectos de agua tales como sabor u olor, caudal deficiente, etc.

3. TIEMPO DE RESPUESTA

Las incidencias serán atendidas por la empresa adjudicataria en un plazo no superior a las 24 horas contadas desde la hora de comunicación desde la Subdirección General de Régimen Interior.

Para ello, la empresa deberá facilitar un teléfono con detalle del horario de atención (mínimo de 9:00h hasta las 18:00h) y correo electrónico de contacto, con el objeto de que, desde la Subdirección General de Régimen Interior, se puedan comunicar las incidencias.

4. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá disponer de medios técnicos y humanos para una correcta ejecución de los trabajos y una organización adaptada a la naturaleza del presente contrato.

Así mismo, queda obligada a que todo el personal propio o ajeno que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria deberá informar sobre cualquier accidente o incidente ocurrido a su personal en la realización del trabajo y servicios objeto de este contrato, tan pronto como sea posible. Además, responderá ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, eximiendo a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de toda responsabilidad al respecto.

Los daños que el personal de la empresa adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella, siempre a juicio de la Subdirección General de Régimen Interior de la Secretaría General Técnica que podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente la adjudicataria.

4.1 Normativa aplicable al personal

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la observación, por parte de su personal, de la siguiente normativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales

5.SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales, desarrollado por Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad formativa.
- Respecto a la formación de los trabajadores en relación con el desempeño de su puesto:
 - Relación trabajadores.
 - Certificación de la capacitación de los trabajadores para ejercer sus funciones.
- Registro de firmas de los trabajadores de haber recibido formación sobre prevención de riesgos en su puesto de trabajo en función de lo que establece la normativa para el mismo.
- Registro de firmas de recepción de equipos de protección individual.
- Comunicación de designación de Recursos Preventivos, que deberá ser algún trabajador de su propia plantilla conocedor del ámbito donde se desarrollaran los trabajos previstos en el presente pliego.

Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará:

- Registro de firmas que acredite la recepción de información sobre riesgos y plan de

emergencia proporcionado por la Subdirección General de Régimen Interior.

6. MODO DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO:

Se atenderán exclusivamente los avisos dados por el personal de la Subdirección General de Régimen Interior de la Secretaría General Técnica. Salvo autorización expresa de ésta, no se atenderán llamadas o reclamaciones que provengan de otras dependencias.

Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá ir debidamente identificado.

A continuación, se detalla el número total de fuentes de los inmuebles donde se requiere su instalación:

EDIFICIO	PLANTA	Nº DE FUENTES/PLANTA	TOTAL FUENTES: 30
ALCALÁ,30-32	BAJA	1	TOTAL: 20
	1ª	3	
	2ª	3	
	3ª	3	
	4ª	3	
	5ª	3	
	6ª	3	
	ÁTICO	1	
SANTA HORTENSIA, 30	BAJA	1	TOTAL: 6
	1ª	1	
	2ª	1	
	3ª	1	
	4ª	1	
	5ª	1	
O´DONNELL,12	2ª	1	TOTAL: 1
ALBASANZ,16	2ª	2	TOTAL: 2
CAMINO DE HORMIGUERAS,152	5ª	1	TOTAL: 1

Así mismo, la empresa deberá identificar para cada una de las máquinas, la fecha y el mantenimiento realizado especificando el detalle de los filtros cambiados, mediante documento acreditativo (albarán) entregado a la Subdirección General de Régimen Interior.

Para la visita a las dependencias objeto de este pliego, deberán acordarse la fecha y horario con la Subdirección General de Régimen Interior a través del correo electrónico regimenint.edu@madrid.org

7. CONTROL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En el caso de que exista rotura de la propia máquina o de alguna de las partes que integran la instalación de la máquina hasta el punto de entronque o acometida, incluida ésta, que conlleve fuga de agua, la empresa estará obligada a la reposición de la máquina en un plazo no superior a las 48 horas, la asunción del coste de las tareas de limpieza de la zona afectada y la reparación de los daños y bienes afectados.

Una vez agotado el plazo de tiempo referido, se descontarán respecto de la facturación mensual como días totales, aquellos días o fracción de día que pasen de las 48 horas iniciales.

8. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de 24 meses, desde el 1 de enero de 2025, o desde la fecha de formalización del contrato si esta es posterior, hasta el 31 de diciembre de 2026.

9. MEDIOAMBIENTE Y COMPROMISO SOCIAL

La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación de medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, poniendo especial cuidado en la prevención de la contaminación y compromisos de una mejora continua de comportamiento en medioambiente, considerando los aspectos medioambientales significativos y no significativos con las siguientes particularidades de actuación:

- Identificar y cumplir con todos los requisitos aplicables legales y otros, en todas sus actividades en relación a la calidad de sus servicios, al medioambiente y a la seguridad y salud de sus trabajadores.
- Fomentar el uso racional y el ahorro de energía en sus actividades.
- Conservar los recursos naturales siempre que sea posible con la utilización de productos reciclables.
- Potenciar la compra de maquinaria lo más respetuosa posible con el entorno.
- Potenciar el uso de productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente, con los niveles de seguridad más adecuados para la salud de los trabajadores y siempre sin descuidar la calidad del servicio prestado.
- Utilizar procesos que tengan un impacto mínimo en el medioambiente y por tanto, reducir la contaminación del aire, agua y suelo.

La empresa adjudicataria adoptará, con carácter general, las medidas preventivas oportunas que dicten las buenas prácticas de gestión, en especial, las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos.

10. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y su personal, se comprometen a no utilizar la información a la que tiene acceso, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando, para ello, las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: MARÍA PAZ CUESTA PEDRAJAS - [REDACTED]
Fecha: 2024.05.09 17:25

Fdo.: Paz Cuesta Pedrajas